

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

TIPOS DE TITULACIÓN

- Proyecto de investigación

Proyecto de investigación (Art 6): El pasante presentará un informe técnico acerca de la investigación realizada que conlleve a la propuesta o desarrollo de un nuevo material, equipo, prototipo, proceso o sistema, del área de su carrera.

El pasante hará una exposición oral del trabajo desarrollado y será examinado por el jurado correspondiente.

El tema y planteamiento del proyecto de investigación deberá ser aprobado por la Subdirección Académica (SA) de la unidad académica, de la que es egresado el pasante, previo dictamen de la academia de profesores correspondiente.

MODALIDADES: individual, colectiva, interdisciplinaria, multidisciplinaria colectiva, multidisciplinaria colectiva. En las 3 últimas modalidades el número de participantes quedará condicionado por la extensión, grado de dificultad y alcance del proyecto de investigación.

- Tesis

Tesis (Art 7). Consiste en un trabajo escrito cuyo objetivo puede ser la investigación o la aportación de nuevos enfoques sobre un tema determinado del área de estudio del pasante, y hará una exposición oral resumida del trabajo escrito ante el jurado correspondiente, quien lo examinará.

El tema podrá ser propuesto por el pasante o asignado por la SA de la unidad académica de la que sea egresado el pasante. La autorización del tema y su registro, se harán previo dictamen de la academia de profesores correspondiente.

MODALIDADES: individual, colectiva, interdisciplinaria colectiva, multidisciplinaria colectiva. En las 3 últimas modalidades el número de participantes quedará condicionado por la extensión, grado de dificultad y alcance del proyecto de investigación.

- Memoria de experiencia profesional

Memoria de experiencia profesional (Art 8). Consiste en la elaboración de un informe escrito de las actividades profesionales del pasante durante un periodo no menor de tres años, donde aplique los conocimientos de la especialidad.

En esta opción el pasante hará una exposición oral del trabajo escrito ante el jurado correspondiente, quien lo examinará.

El informe escrito, deberá ser aprobado por la SA, previo dictamen de la academia de profesores correspondiente.

- Examen de conocimientos por áreas

Examen de conocimientos por áreas (Art 9). Consiste en la aprobación de un examen que puede ser teórico, teórico-práctico, oral o escrito, público o privado sobre un área determinada o grupo de materias de la carrera cursada.

Podrá aplicarse simultáneamente a todos los pasantes que lo soliciten, siendo la SA de la unidad académica la que, previo dictamen de la academia correspondiente, determine el número de participantes y el contenido del mismo.

El examen deberá ser revisado, autorizado y supervisado en su elaboración y aplicación por la DES.

- Créditos de posgrado

Créditos de posgrado (Art 10). Consiste en la obtención del 50% de los créditos por cursos requeridos para cubrir un programa de posgrado equivalente a uno de maestría y la presentación de dos trabajos de investigación, o del 75% de los créditos por cursos requeridos para cubrir un programa de posgrado equivalente a uno de maestría. Dichos créditos deberán ser cubiertos en programa a fin a la carrera cursada y reconocido o convalidado por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).

La afinidad del programa de posgrado será determinada por el colegio de profesores de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica de la que el pasante es egresado.

- Estudios de licenciatura

(Art 11). No aplica en el nivel superior

- Seminario de titulación

Seminario de titulación (Art 12). Consiste en que el pasante o alumno regular inscrito en el último semestre, acredite el seminario con una duración mínima de 150 h, y autorización de la Secretaría Académica.

Para acreditar el seminario se deberá obtener una calificación no menor de 8 y una asistencia mínima del 90%, además de presentar un trabajo escrito relacionado con el tema del seminario.

La secretaría académica señalará los procedimientos aplicables para la organización, Impartición y acreditación de los seminarios, considerando los aspectos de programación, contenidos, evaluación y calidad de los expositores.

- Escolaridad

Escolaridad (Art 13). Procede cuando el pasante haya obtenido promedio mínimo de 9 durante toda su carrera y no haya reprobado ninguna asignatura en el transcurso de la misma.

- Curricular

Curricular (Art 14). Consiste en la acreditación de cursos o de una serie de actividades equivalentes a los mismos, diseñados expresamente para efectos de titulación.

Los cursos o actividades equivalentes deberán estar incorporados al plan de estudios de la carrera.

Los cursos o actividades equivalentes deberán reunir las siguientes características:

1. Su contenido deberá estar relacionado con los objetivos de la carrera y la práctica profesional.
2. Deberán cubrirse en 150 horas como mínimo, durante los últimos cinco semestres de la carrera.
3. Se considerarán acreditados con una asistencia mínima del 90% y una calificación no menor

- Práctica profesional

Práctica profesional (Art 15). Consiste en que el alumno realice actividades por un mínimo de 720 horas, en un área de trabajo que le permita aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera.

Estas prácticas son independientes de los trabajos que se relacionan con el cumplimiento del servicio social y solamente podrán acreditarse a alumnos con un promedio general mínimo de 8 que hayan cubierto el 50% de su plan de estudios y que presenten un programa que deberá ser autorizado por la SA, previo dictamen de la academia de profesores correspondiente.

Al concluir la práctica el alumno deberá entregar un informe escrito avalado por la empresa u organismo donde desarrolló la práctica, el cual servirá de base para el examen profesional.

- Programa especial

(Art 16).No aplica en el nivel superior